

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**



**“CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICANCIAS ÉTICO - LEGALES EN
EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. HOSPITAL
DE APOYO HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - AYACUCHO-
2020”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN ENFERMERÍA

PRESENTADO POR:

Bach. Constanza QUIQUIN CONGA

ASESOR:

Prof. Edward E. BARBOZA PALOMINO

AYACUCHO - PERÚ

2022

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 406-2022-FCSA-UNSCH-D

BACHILLER:

CONSTANZA QUIQUIN CONGA

En la ciudad de Ayacucho siendo las nueve de la mañana del día quince de julio de los dos mil veintidós, se reunieron a través de la plataforma virtual los docentes miembros jurados de la Escuela Profesional de Enfermería, para el acto de sustentación de trabajo de tesis titulado “**CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICANCIAS ETICO - LEGALES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. HOSPITAL DE APOYO HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – AYACUCHO 2020**”, presentado por la bachiller: Constanza Quiquin Conga, para optar el título profesional de Licenciada(o) en Enfermería y, los miembros del Jurado de Sustentación conformados por:

Presidente : Prof. Iris Jara de Aronés (Decana)
Miembros : Prof. Ruth Anaya Bonilla
 Prof. Julia M. Ochatoma Palomino
Asesor : Prof. Edwar E. Barboza Palomino
Secretaria Docente: Prof. Edith Espinoza Mendoza

Con el quorum de reglamento por mayoría se dio el inicio a la sustentación de tesis, la presidente de la comisión pide a la secretaria docente dar lectura a los documentos presentados por la recurrente y, da algunas indicaciones a la sustentante.

Acto seguido, da inicio a la exposición de la tesis la bachiller Constanza Quiquin Conga. Una vez concluida, la presidenta de la comisión solicita a los miembros del jurado evaluador realizar sus respectivas preguntas, las cuales fueron absueltas adecuadamente por la sustentante.

La presidenta invita a la sustentante abandonar el espacio virtual para que los jurados evaluadores puedan proceder con la calificación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL

Bachiller: Constanza Quiquin Conga

JURADOS	TEXTO	EXPOSICIÓN	PREGUNTAS	P. FINAL
Prof. Iris Jara de Aronés	18	15	16	16
Prof. Ruth Anaya Bonilla	18	15	16	16
Prof. Julia M. Ochatoma Palomino	18	15	16	16
Prof. Edwar E. Barboza Palomino	18	15	16	16
PROMEDIO FINAL:	16			

De la evaluación realizada por los miembros del jurado calificador, llegaron al siguiente resultado: Aprobar por unanimidad a la Bachiller Constanza Quiquin Conga, quien obtuvo la nota final de dieciséis (16), para lo cual, los miembros del jurado evaluador firman al pie del presente, siendo las 10:37 de la mañana se da por concluido el presente acto académico virtual.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Iris Jara de Aronés
Dra. TRIS JARA DE ARONÉS
Decana

Prof. Iris Jara de Aronés
(Presidente)



Prof. Ruth Anaya Bonilla
(Miembro)



Prof. Prof. Julia M. Ochatoma Palomino
(Miembro)



Prof. Edwar E. Barboza Palomino
(Miembro asesor)



Prof. Edith Espinoza Mendoza
(Secretaria Docente)

**“CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICANCIAS ETICO - LEGALES EN EL
EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. HOSPITAL DE APOYO
HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - AYACUCHO-2020”.**

QUIQUIN CONGA, CONSTANZA

RESUMEN

El **Objetivo** fue determinar el nivel de conocimiento de las implicancias éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en el Hospital de Apoyo Huanta “Daniel Alcides Carrión”. Los **Materiales y métodos** de la investigación fue cuantitativa, descriptiva, transversal, relacional; la población estuvo conformada Profesionales de enfermería de los servicios Externos e Internos (Cirugía, Medicina y Emergencia), siendo 36 profesionales, el tipo de muestreo fue censal. Se utilizó un formulario diseñado considerando las variables especificadas, tomado de Rocío Gómez Najarro. UNMSM (2014) (Entrevista – Cuestionario). Los **resultados** nos muestran que el 56% del personal de enfermería del “Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”, presenta un nivel de conocimiento bajo y el 44% nivel de conocimiento medio. Se concluye que las diferentes características personales y laborales del personal de enfermería del “Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”, no está asociado al nivel de conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión.

Palabras clave: Implicancias ético legales, ejercicio profesional.

“KNOWLEDGE OF THE ETHICAL-LEGAL IMPLICATIONS IN THE EXERCISE OF THE NURSING PROFESSION. HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN SUPPORT HOSPITAL - AYACUCHO-2020”.

QUIQUIN CONGA, CONSTANZA

ABSTRACT

The objective was to determine the level of knowledge of the ethical and legal implications in the exercise of the nursing profession at the Huanta Support Hospital "Daniel Alcides Carrión". The materials and methods of the research were quantitative, descriptive, cross-sectional, relational; the population was made up of nursing professionals from the External and Internal services (Surgery, Medicine and Emergency), being 36 professionals, the type of sampling was census. A form designed considering the specified variables was used, taken from Rocío Gómez Najarro. UNMSM (2014) (Interview – Questionnaire). The results show us that 56% of the nursing staff of the "Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión", have a low level of knowledge and 44% medium level of knowledge. It is concluded that the different personal and work characteristics of the nursing staff of the "Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión", is not associated with the level of knowledge of the ethical-legal implications in the exercise of the profession.

Key words: Legal ethical implications, professional practice.

A Dios, nuestro soporte espiritual, por darnos salud.

A mis padres, por motivarme y apoyarme en todo momento, por sus consejos, valores, fortaleza y amor.

Constanza

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, gracias por formarnos como profesionales, hoy celebramos y agradecemos a nuestra ALMA MATHER en la cual pasamos los mejores años de nuestras vidas acompañados de grandes amigos.

A los docentes de la Escuela de Enfermería, por ser importantes docentes con experiencia, trayectoria y sobre todo por ser maravillosos profesionales de infinita paciencia, carisma y sabiduría, muchas gracias.

A nuestro asesor Profesor Edward E. Barboza Palomino, por su apoyo constante en el desarrollo de la tesis

A los profesionales de enfermería del Hospital de Apoyo Huanta “Daniel Alcides Carrión”, por su participación para el desarrollo de la presente tesis.

INDICE

RESUMEN	ii
ABSTRACT	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
CAPITULO I	
INTRODUCCION	7
CAPITULO II	
REVISION DE LA LITERATURA	11
2.1 Antecedentes de estudio	11
2.2 Aspectos Legales y éticos	16
CAPITULO III	
MATERIALES Y METODOS	28
3.1 ENFOQUE	28
3.2 TIPO DE INVESTIGACION	28
3.3 NIVEL DE INVESTIGACION	28
3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	28
3.5 ÁREA DE INVESTICACIÓN	28
3.6 POBLACION	28
3.7 MUESTRA Y MUESTREO	29
3.8 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	29
3.9 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	29
CAPITULO IV	
RESULTADOS	30
DISCUSION	36
CONCLUSIONES	40
RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	42
ANEXO	46

CAPITULO I

INTRODUCCION

El cuidado de enfermería se dirige de manera específica hacia la protección de la salud y el bienestar de los pacientes; ello indica compromiso y responsabilidad.

(1) Esta realidad exige a los profesionales de Enfermería un conocimiento y una adaptación al mundo de la bioética y del derecho, con el fin de adquirir un complejo conjunto de habilidades que les permitan solventar con seguridad los conflictos jurídicos y éticos que se dan en su praxis profesional: (2) En ese sentido reflexionar sobre las implicaciones de estos cambios suponen es un ejercicio racional y prudente, que permitirá afrontar el futuro asumiendo los compromisos y responsabilidades profesionales que corresponda. (3)

Los aspectos legales y bioéticos deben ser conocidos y practicados por los profesionales de Enfermería, este conocimiento permitirá prevenir acciones negligentes con daño leve o grave al usuario; asimismo denuncias por la mala praxis del profesional. Es conveniente que los Profesionales de Enfermería que laboran en el Hospital Daniel Alcides Carrión de Huanta, conozcan y razonen sobre la ley que rige su profesión, el código Deontológico para así prestar una atención integral enmarcada en los principios y normas legales de nuestro ordenamiento jurídico vigente. Por ello que es necesario identificar las implicaciones éticas y legales que tienen estos profesionales, lo cual permitirá

orientar o reforzar la información que estos manejan sobre el aspecto anteriormente mencionado. El concepto de profesional incluye implicancia legal y moral en cuanto a los actos que realicen.

En la actualidad se viven tiempos de importantes transformaciones en donde el fenómeno de la globalización ha permitido expandir el conocimiento científico en forma exponencial, generando en el seno de las sociedades un incremento del conocimiento en diversos campos y una actitud crítica de la realidad; sobre todo en el campo de salud. Esto se entiende pues la vida es un derecho natural y el valor máspreciado de todo ser humano. En ese sentido reflexionar sobre las implicaciones de estos cambios suponen es un ejercicio racional y prudente, que permitirá afrontar el futuro asumiendo los compromisos y responsabilidades profesionales que corresponda. (4)

De este modo reconocer y aceptar las consecuencias de un acto realizado libremente, como expresión de autonomía de la persona y de la convicción y vivencia de principios; es diferente a responder como una expresión de deber frente a; o porque existe una sanción civil y penal. De ahí que la ética de la profesión pide más que el cumplimiento de los mínimos legales, exige a los profesionales aspirar a la excelencia. (5)

En el año 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS) emprendió la Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente y en abril de 2005 la Comisión Europea adoptó la Declaración de Luxemburgo sobre la seguridad de los pacientes, en la que se reconoció el acceso a una asistencia sanitaria de calidad como derecho humano fundamental. (6)

Hay que decir que el hecho de ser denunciado genera temor en los profesionales de la salud y una tendencia a la práctica de la medicina defensiva en donde los

profesionales sanitarios por miedo a denuncias repiten pruebas y exploraciones e incluso llegan a no realizar ciertas actuaciones, lo que va en detrimento del propio paciente (7). En ese contexto el conocimiento de las implicancias éticas y legales no solo servirá para entender lo que exige la sociedad, sino lo que exige el simple hecho de ser reconocidos al ser llamados profesionales de enfermería.

En tal sentido es necesario el conocimiento de las implicancias éticas y legales en los profesionales de enfermería desde un nuevo enfoque que no sea del mero cumplir sino el dirigido a la excelencia que involucra el compromiso moral con el bien interno de la enfermería que consiste ante todo en cuidar con calidad. (8)

Al realizar las prácticas clínicas, se ha podido observar en diferentes momentos del actuar y de la práctica clínica de los profesionales de Enfermería; asumiendo diferentes roles como realizar las notas y reportes de enfermería, procedimientos invasivos y no invasivos, todos ellos que implican toma de decisiones que muchas veces generan dilemas éticos. Por la situación presentada surgió el interés de realizar la investigación titulada: “Conocimiento de las implicancias éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en el Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”. 2020. Teniendo como objetivos específicos:

- Caracterizar al profesional de Enfermería según condición laboral, tiempo de servicio, servicio, cargo que ocupa
- Identificar el nivel de conocimiento de las implicancias éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería.

La Hipótesis propuesta fue: El nivel de conocimiento de las implicancias éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en el Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión es de medio a bajo.

Con respecto a los materiales y métodos, el enfoque es de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental de corte transversal, relacional: La población estuvo conformada Profesionales de enfermería de los servicios Externos e Internos (Cirugía, Medicina y Emergencia), siendo 36 profesionales, el tipo de muestreo fue censal. Se utilizó un formulario diseñado considerando las variables especificadas, tomado de Rocío Gómez Najarro. UNMSM (2014) (Entrevista – Cuestionario).

Los resultados nos muestran que el 56% del personal de enfermería del “Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”, presenta un nivel de conocimiento bajo y el 44% nivel de conocimiento medio. Se concluye que las diferentes características personales y laborales del personal de enfermería del “Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”, no está asociado al nivel de conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión.

La presente tesis presenta la siguiente estructura: Introducción; Revisión de la Literatura, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión, Conclusiones, Recomendaciones, Referencias Bibliográficas y Anexos.

CAPITULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes de Estudio

A nivel internacional.

Luna Cuero (2013), en Ecuador realizó el estudio “Conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional que posee el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo; con el objetivo de determinar el conocimiento de enfermería sobre la responsabilidad civil y penal dentro de ejercicio profesional. La metodología utilizada fue de tipo analítico, descriptivo y transversal. Las conclusiones fueron las siguientes: El nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería sobre la responsabilidad civil, es aceptable con tendencias a insuficiente debido a que la diferencia en porcentaje sobre las respuestas correctas e incorrectas es mínima. En cuanto a la responsabilidad penal, el nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería es insuficiente, todo esto se debe a la falta de capacitaciones por parte de la institución (9).

Osorio (2012), en Venezuela realizó el estudio “Nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de enfermería del octavo semestre,

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado sobre la ley del ejercicio profesional y código deontológico; con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de enfermería del octavo semestre sobre la Ley de Ejercicio Profesional y el Código Deontológico. Concluyendo lo siguiente: Los estudiantes del octavo semestre de enfermería de la UCLA encuestados no poseen conocimiento sobre la ley de ejercicio profesional de enfermería, más sin embargo si poseen conocimiento con respecto al código deontológico, esto refleja que, a lo largo de la carrera, solo se ha resaltado los aspectos ético morales mientras que, los aspectos legales que envuelven esta profesión han sido impartidos con menor frecuencia (10).

García y col (2012) en Chile, realizaron un estudio con el objetivo: develar la situación de la ética y responsabilidad de las enfermeras(os) en Chile. Concluyendo: La responsabilidad profesional se debe enfocar en brindar cuidados de calidad a las personas. El compromiso ético resulta fundamental, como una forma de orientar la praxis de las enfermeras/os y ha de ser entregado como herramienta desde el inicio de la formación de pregrado, continuando en el postgrado. El conocimiento de los diferentes tipos de responsabilidad permitirá proceder con cautela y en concordancia con los principios éticos que rigen en el ejercicio de los cuidados (11).

Figueroa, Giménez y Godoy (2010), en Venezuela realizaron un estudio con el objetivo de indagar el conocimiento sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería del octavo semestre del lapso 2010-2 de la universidad

Centroccidental Lisandro Alvarado. Concluyen: Aun cuando un alto porcentaje de estudiantes conoce los principios bioéticos y éticos legales, al mencionar las normativas que rigen el desempeño en enfermería como lo son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ley de Ejercicio del profesional de enfermería y Código Deontológico de Enfermería, sobre esta último un número importante de los estudiantes del octavo semestre encuestados, no posee conocimientos y se refleja en el 42% de preguntas incorrectas (12).

Ibáñez y Ferrer (2011), realizaron un estudio con el objetivo de conocer cuál es la formación en aspectos bioéticos entre los profesionales de salud de un Hospital Comarcal en Alicante, España. Concluyendo lo siguiente: Los profesionales de salud presentan un déficit de formación en Bioética, se hace necesario potenciar vías ágiles de información y formación dentro de las instituciones sanitarias para adaptarse a los requerimientos éticos y legales en cada momento (13).

Merchán (2009) en Bucaramanga- Colombia realizó un estudio con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento de 98 profesionales de enfermería que laboran en la Foscál, sobre legislación colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud (SOGCS) en el 2009. Encontrando los siguientes resultados: Los conocimientos que tiene el profesional de enfermería sobre la legislación colombiana de enfermería y el SOGCS fue: Excelente 1%, bueno el 51%, aceptable el 43.8%, insuficiente en un 4% y deficiente en un 0%. Además, cabe resaltar que los profesionales de enfermería con mayor nivel de conocimiento fueron los que realizaron maestría, y con menores

niveles los que solamente han realizado el pre grado (14).

Castellanos (2009), en Guatemala realizó un estudio con el objetivo dirigidos a describir los elementos legales que los trabajadores de salud deben conocer para un desempeño libre de riesgo. La hipótesis planteada para desarrollar la investigación es que el pensum de estudios universitarios de los médicos y de las enfermeras no incluía un contenido teórico sobre las ciencias jurídicas. Concluyendo: El pensum de los estudios del personal sanitario no contempla el aprendizaje de los elementos jurídicos que pueden apoyar en su trabajo diario. La universidad San Carlos de Guatemala y las escuelas formadoras son responsables del poco conocimiento que se tiene en materia legal, son una herramienta de trabajo y un amparo cuando conjugan elementos negativos(15).

Gutiérrez y Páez (2003), en Barquisimeto Venezuela; realizaron un estudio con el objetivo de determinar los conocimientos sobre los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del hospital central universitario Dr. Antonio María Pineda”. Concluyendo en el estudio lo siguiente: Al evaluar los indicadores con relación a las implicancias éticos–legales se encontró que en cada una de las dimensiones estudiadas: principios éticos, implicancias éticas legales y normativa; siempre el mayor porcentaje estuvo reflejando las respuestas incorrectas, lo que evidencia la falta de conocimiento sobre aspectos éticos legales que tiene el profesional de enfermería (16).

Nacionales:

Gómez (2014), en la investigación: “Conocimiento de las responsabilidades

éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de una Universidad Nacional, Lima – Perú. 2014, Concluye que el nivel de conocimiento que predomina en los internos de enfermería de una Universidad Nacional respecto a las responsabilidades éticas es alto, y el nivel de conocimiento que predomina en cuanto a las responsabilidades legales es medio con tendencia a bajo (17).

Anglade (2006); en el estudio cuyo objetivo fue determinar las características de las notas de enfermería y los factores asociados a su elaboración en el servicio en el servicio de medicina del Hospital 2 de mayo; llegándose a los siguientes resultados: las anotaciones de enfermería en un 59.2% medianamente significativas, siendo solo el 4.5% significativa. Lo cual evidencia que la atención brindada por la enfermera no ha sido de forma integral (18).

Rios B, Zarate R, (2006); en el estudio cuyo objetivo fue determinar la eficacia de los registros de enfermería e identificar qué aspectos se consideran para plasmarlos y verificar si se cumplen los parámetros establecidos por la Joint Commission on Accreditation of Healthcare Organizations. Se obtuvo que un 51% de los registros de enfermería tuvieron una valoración de malo, debido a que en la redacción de éstos no se consideran algunas de las dimensiones planteadas en este estudio como es el dejar espacios y no trazar una línea a lo largo del renglón no usado, emplear abreviaturas incorrectas, no anotar la educación que se le brinda a la persona referente a lo preventivo promocional de su salud y los cuidados proporcionados a estos, no consideraron su identificación al finalizar la redacción de la nota y el uso incorrecto del acrónimo SOAPIE. Un 28%

tuvieron una valoración de regular; registrándose de manera superficial información respecto a la condición del estado de salud de la persona; también se encontró que en algunos registros se omitió anotar la fecha y hora precisa de cada entrada y la redacción de estos es poco legible (19).

Local:

Palomino y Romero (2011); en el estudio: “Características laborales relacionadas al conocimiento de las implicancias ético legales de las notas de enfermería, Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho. Junio - agosto 2011”, tuvo como objetivo Determinar la relación entre las características laborales con el nivel de conocimiento de las implicancias éticos legales de las notas de enfermería. Concluyen que el nivel de conocimiento de las implicancias éticos legales de las notas de enfermería es independiente de las características laborales de los profesionales de enfermería del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” Ayacucho (20).

2.2. Base teórica

2.2.1 Aspectos Legales y éticos

Los aspectos legales de una profesión como la enfermería implican practicar el código deontológico, los principios éticos y los valores de la profesión, por ser normativos su incumplimiento involucran la intervención del derecho. Para Pastor ²¹ el derecho regula los comportamientos humanos, sólo las estrictamente humanas y que son susceptibles de una objetivación, la exterioridad y objetividad exigidas por el derecho a la acción humana se explican por el punto de vista valorativo en que consiste el derecho, que no es otro que el de la justicia, pero no todas las acciones humanas libres,

objetivables y exteriorizadas son materia de derecho sino sólo aquellas que tengan un carácter social y concretamente afecten a la convivencia social y justa de los hombres como la práctica asistencial.

El derecho según Pastor (21), comprende la aplicación de la justicia exigidos por los códigos deontológicos. Es cierta cualidad que se predica del hombre, por lo que constituye una virtud, dar más de lo que se debe dar. El autor cita a Aristóteles, quien estableció la distinción entre justicia distributiva y la correctiva o sinalagmática. La primera establece proporción geométrica entre el mérito de los miembros del Estado y los honores y bienes que reciben. La segunda establece una proporción aritmética de las relaciones mutuas entre los hombres, considerando las cosas por su valor objetivo, a fin de que nadie reciba de más ni de menos. Se divide en conmutativa y judicial. Modernamente se ha introducido el concepto de justicia social, aunque muchos autores señalan como inútil hablar de una justicia social como una clase especial de este valor jurídico, cuando coinciden en señalar el carácter social de toda justicia.

Una buena práctica asistencial realizada por los profesionales de enfermería involucra, principios éticos, valores de enfermería y especialmente justicia porque induce a cumplir el deber establecido.

Toda profesión también está sometida a leyes y en enfermería existe la reglamentación de ley del trabajo del enfermero peruano, ley nº 27669 Decreto supremo nº 004 - 2002 – SA. La ley sostiene Pastor ²¹ es una norma de conducta, ya sea física, moral, social o propiamente jurídica. La ley o norma jurídica es una proposición prescriptiva que ordena alguna cosa. La norma consta de tres elementos, que le confieren su carácter de jurídica: Es

una proposición lógico - formal prescriptiva; Ha sido promulgada por quien tiene poder para ello; Si no se cumple voluntariamente puede ser aplicada de manera coactiva. Entre sus características distingue las condiciones extrínsecas e intrínsecas extrínsecas: a) Generalidad; b) Tender al bien común; c) Establecidas por el poder público. Son condiciones intrínsecas de la norma, su posibilidad, su adaptación con la naturaleza y costumbre del lugar, su adecuación al tiempo y al lugar, su carácter de permanencia y su publicación.

La violación de las normas en el ámbito civil e infracción de las normas: en uso de su libertad, la persona asume el riesgo de ser sancionado en el caso de vulneración de la norma, incurriendo en responsabilidad. El propio ordenamiento jurídico reacciona a través de la imposición de las correspondientes sanciones al infractor.

Implicancias legales y éticas:

Entre las implicancias legales tenemos: El secreto profesional (21), emergido en la relación profesional de enfermería - enfermo, clave para cualquier atención de enfermería, se establece sobre la base de una confianza mutua, se fundamenta en el respeto hacia el paciente y se manifiesta en la obligación de guardar en secreto muchos datos que el paciente comunica al estudiante cuando lo cuida. Constituye un compromiso tácito de valor tradicional y felizmente respetado desde el juramento Naithingaliano (22) que dice “considerare como confidencial toda información que me sea revelada en el ejercicio de mi profesión, así como todos los asuntos familiares en mis pacientes”. La referencia al secreto profesional se encuentra consignado en el artículo 25º del código de ética

de los enfermeros del Perú “La enfermera(o) debe mantener el secreto profesional, a excepción de aquellos en los que esté en riesgo la vida de la persona”. Al hablar de secreto, Pastor (21) explica que es obligación de la enfermera callar las cosas privadas que no es necesario manifestar sin justo motivo. El secreto emerge de la naturaleza misma de las interrelaciones que se llevan a cabo en los servicios hospitalarios, pero es un conocimiento que sólo le pertenece al paciente y lo confía a la persona que lo cuida, recayendo algunas veces en los profesionales de enfermería, por ejemplo los pacientes con código blanco, pacientes requisitorizados por la ley, que son hospitalizados pero terminada su hospitalización pasan al penal donde están reclusos, pacientes heridos con armas de fuego o adolescentes que cursan con aborto y hay que informar al personal policial que se encuentra en el servicio de emergencia, entre otros.

La violación del secreto profesional tiene consecuencias graves no sólo para el profesional que comete la falta sino pondría en tela de juicio a la profesión y el hospital o institución, se crearía una responsabilidad moral y legal que puede ser causa de demanda por daños y perjuicios. Igualmente, el profesional de enfermería tiene acceso a la historia clínica, la cual tiene de utilidad saber la situación de salud del paciente y de esta extrae datos que le ayudan para elaborar su proceso de atención de enfermería. Por ello, todo lo que el profesional de enfermería conoce de la Historia clínica pertenece al ámbito de la confidencialidad. Igualmente, en el ejercicio profesional de los enfermeros(as) se tienen en cuenta la declaración de principios propios de su código de ética (23) y que son considerados al realizarla entre ellos:

1) La ética de la enfermera(o) se basa en preceptos de carácter moral que,

aplicados con honestidad, aseguran la práctica legal, la conducta honorable, justa, solidaria y competente de la enfermera(o). La deontología de la profesión de Enfermería regula los deberes de la enfermera(o) en el ámbito de sus labores profesionales.

2) La enfermera(o) aplica en su ejercicio profesional principios bioéticos: autonomía, justicia, beneficencia, -no maleficencia-, que constituyen las normas fundamentales que gobiernan su conducta, proporcionándole una base para el razonamiento y la orientación de sus acciones.

3) La conducta ética es el comportamiento que evidencia un sistema de valores y principios ético-morales en el quehacer diario de la enfermera(o), asimismo se refleja en las relaciones humanas que conserva con la persona y la sociedad.

4) El respeto, la disciplina, la responsabilidad, la veracidad, la lealtad, la solidaridad, la honestidad, la justicia y la probidad son componentes primordiales del sistema de valores irrenunciables de toda enfermera(o) y guían su proceder en el cumplimiento de sus funciones.

5) El derecho a la salud se establece en los principios de equidad, solidaridad, universalidad e integridad de la atención.

6) La enfermera(o) mantiene buenas relaciones fundadas en la confianza, el respeto mutuo, la cortesía, la lealtad, la fraternidad y la solidaridad con sus colegas, acepta el derecho a las diferencias personales, principios éticos, personales y profesionales, y propicia una convivencia pacífica, armoniosa y tolerante.

7) La enfermera(o) reconoce que la libertad y la igualdad son derechos fundamentales de los seres humanos y que están estrechamente vinculados

por ser la base de la dignidad intrínseca de todas las personas.

El profesional de enfermería conoce estos principios básicos y los aplica en el ejercicio profesional. Todo ejercicio profesional permite el espacio de libertad, de pensamiento y de decisión consciente; que evidencia que se está formando sujetos morales y no objetos adiestrados para atender al objeto enfermedad. Las normativas sino se cumplen lleva consigo llamadas de atención y sanciones correspondientes a las faltas cometidas.

Responsabilidad profesional de enfermería

El código de ética del consejo internacional de enfermeras, 2006 señala que la enfermera tiene responsabilidades fundamentales que son la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la restauración de la salud y el alivio del sufrimiento²⁴.

Promover la Salud

La responsabilidad de la enfermera para promover la salud está relacionada con el derecho básico a la salud, reconocido con los derechos humanos básicos de las personas. Con frecuencia las enfermeras tienen funciones para diseñar políticas que ayudan a establecer prioridades de cuidados de la salud, pero pueden enfrentar un conflicto ético sobre cuales prioridades apoyar. La responsabilidad de enfermería para promover la salud de los individuos, grupos y comunidades se constituye sobre el concepto ético de defensa. Las acciones que promueven la salud se apoyan con claridad por los principios éticos de autonomía, y la beneficencia y maleficencia.

Según Fry y Veatch promover la salud de los pacientes es una tarea moral específica de las enfermeras y no puede reducirse a la mera promoción

del bienestar general o del beneficio de un solo paciente (24).

Según Romyn, las enfermeras desempeñan una responsabilidad fundamental con el paciente cuando promueven la salud. Esta es la responsabilidad ética que adquiere significado adicional dentro del contexto de cuidados de un paciente específico (25).

Por tanto, la responsabilidad ética para promover la salud no es la misma que la responsabilidad ética de proporcionar beneficio al paciente. Las dimensiones éticas de la primera no pueden reducirse a un mero cálculo de daños y beneficios proporcionado por los cuidados de enfermería; hay que considerar que cada individuo tiene dimensiones culturales sociales y políticas haciendo que las responsabilidades éticas de la enfermera, para promover la salud, sean un comportamiento desafiante.

Prevenir la enfermedad

Es una responsabilidad fundamentada por los principios y estándares de los derechos humanos y por valores y conceptos éticos; también se apoya para prevenir la enfermedad por medio de los principios bioéticos de beneficencia, no maleficencia y justicia.

Prevenir la enfermedad puede crear un conflicto de valores a la enfermera. Los conflictos pueden incluir valores relacionados a la autodeterminación y bienestar del paciente y con frecuencia pueden ser valores profesionales privacidad confidencialidad y mantener promesas a los pacientes. Las enfermeras en posiciones de administración y gerencia pueden experimentar conflictos de valores cuando intentan prevenir enfermedades entre las poblaciones d de pacientes por medio de programas que buscan o favorecen una población o grupo de edad sobre

otro (26).

Restaurar la salud

A medida que diferente personal de la salud entra y sale del mundo del paciente las enfermeras proporcionan continuidad, punto de referencia para este y su familia, en medio de cambios y crisis; se apoya de conceptos éticos de defensa, cooperación y confiabilidad. Con frecuencia son las responsables de estabilizar los medios dentro del cual los valores culturales, creencias, prácticas culturales y costumbres que pueden utilizarse para recuperar la salud del paciente.

La responsabilidad ética para recuperar la salud puede dar lugar a conflicto de valores en la práctica de enfermería. Los valores culturales, religiosos y creencias pueden influir en los valores y creencias en la enfermera y viceversa (27). Cuando se proporcionan cuidados de enfermería en un país extranjero o en un ambiente cultural con el cual no está familiarizado la enfermera, las enfermeras necesitan trabajar dentro de los valores culturales y sistema de creencia de ese país o ambiente con objeto de satisfacer las responsabilidades éticas como enfermera. Cuando los desarrollos tecnológicos y los tratamientos innovadores no están disponibles, o tal incluso prohibidos por razones políticas o socioculturales, las enfermeras pueden reinterpretar el significado de lo que es la responsabilidad ética para recuperar la salud dentro de ese sistema. No siempre se puede recuperar la salud de cada paciente, y la enfermera no es moralmente responsable de todos los aspectos de un estado de salud independiente. Las enfermeras son responsables de utilizar los medios razonables y disponibles a ellas para restaurar la

salud de otros.

Aliviar el sufrimiento

Johnstone refiere: las enfermeras tratan todos los días con el sufrimiento humano durante el curso de su trabajo y tienen una función fundamental e importante en aliviar el sufrimiento (28).

Incluso, el alivio del sufrimiento es crucial para proteger la dignidad humana del paciente y promover el bien de este. Tal vez esto explique por qué la función de la enfermera es aliviar el sufrimiento en todos los códigos profesionales de ética enfermería, incluyendo el código de consejo internacional de enfermería.

Mientras que el mandato profesional para aliviar el sufrimiento es claro, actuar con esta responsabilidad puede no ser fácil cuando el paciente se encuentra en el estadio final de su vida, anciano o recuperándose de un raro y trágico evento humano. La gente sufre de diferentes maneras y con diferentes capacidades para enfrentar su sufrimiento significa que esta debe valorar el sufrimiento de manera cuidadosa en cualquier paciente y determinar los recursos internos de este para enfrentarse al sufrimiento. El cuidado de la enfermera para aliviar el sufrimiento de un paciente será específico para el individuo y el tipo de sufrimiento afrontado. Por tanto, es necesario de alguna forma delimitar de qué es responsable el profesional de enfermería. De manera personal y directamente lo será de su conducta y de los cuidados que presta o debe prestar. Es responsable también al realizar tareas por delegación de otros (el médico) o al delegar tareas a otros (auxiliares, estudiantes), en particular del daño que de ello se pueda derivar, en general al cooperar en

actuaciones que resulten perjudiciales para el paciente (29).

Así también cuando la enfermera asume la responsabilidad de los cuidados está demarcando un terreno de autonomía. En consecuencia, y entendiendo genéricamente por “responsabilidad” la deuda u obligación que se crea como resultado de la realización de determinados actos o la omisión de algún deber, puede decirse que la responsabilidad profesional en Enfermería es la obligación que toda enfermera o enfermero tiene de responder de sus actos, reparando o satisfaciendo, por sí o por otro, el menoscabo causado voluntaria o involuntariamente en el desempeño de sus funciones profesionales (30).

Importancia del conocimiento de las implicancias Éticas y Legales en la profesión de enfermería

Es preciso pues, por parte de los profesionales de enfermería, sea cual sea su ámbito de actividad: asistencia, docencia, investigación o gestión, tomar conciencia de la actual situación de exigencia de responsabilidad y la adopción de un conjunto de medidas al respecto, con un posicionamiento positivo y activo, dirigido a la prevención del riesgo, huyendo de actividades negativas o catastrofistas que nos puedan conducir hacia lo que se ha dado en llamar “medicina defensiva”, que no se traduce a una mejora de la atención al paciente, pero sí que provoca un bloqueo del desarrollo científico y supone un incremento notable del gasto sanitario.

La actitud positiva debe ir orientada a la prevención del riesgo, de tal forma que nos permita prestar una atención cada vez de más calidad y disponer de los medios precisos, para que en caso de que se presente

una reclamación poder argumentar y demostrar la corrección de nuestra actuación.

Esto significa en primer lugar la necesidad de disponer de conocimientos sobre los aspectos legales y debe traducirse en la incorporación en la formación pre-post grado y actividades de formación continuada, de los conocimientos científicos sobre las normativas reguladoras del ejercicio profesional, que a efectos de garantizar el derecho constitucional a la protección a la salud, se han promulgado en el ámbito estatal o autonómico, así como de los principios básicos de responsabilidad profesional (31).

Otro aspecto importante a abordar es la definición de las pautas correctas de actuación, es decir la protocolización de las actividades, tanto de aquellas que conforman el rol de colaboración con la actividad médica, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la evaluación de la enfermedad, como las pertenecientes al rol autónomo de enfermería en la atención de las necesidades básicas de salud de los pacientes. Es preciso avanzar en el diseño de planes estandarizados de cuidados para aquellos diagnósticos más frecuentes y habituales en cada medio asistencial, para poder disponer de guías de actuación y parámetros de referencia para la valoración de las actuaciones (32).

Conocimiento: conjunto de información que ha consolidado el interno como producto de la búsqueda de información o de las experiencias de adquisición de información, que será obtenido a través de un cuestionario y medido en conocimiento alto, medio y bajo.

Implicancias Éticas: Información sobre los valores y conductas

enfermeras, principios éticos, bioéticos y el código de ética y deontología que tienen los profesionales de enfermería del Hospital que será medido a través de un cuestionario y cuyo valor final será conocimiento alto, medio y bajo.

Implicancias Legales: Información sobre implicancias civil y penal, formas de culpa ley general de salud, ley de trabajo enfermero, reglamento de la ley de trabajo enfermero que será medido a través de un cuestionario y cuyo valor final será conocimiento alto, medio y bajo.

CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1 ENFOQUE: pertenece al cuantitativo, porque la recolección de datos se realizó con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN: El tipo de investigación a la cual pertenece es Aplicativa, es un estudio que permite la aplicación de los conocimientos adquiridos en la investigación.

3.3 NIVEL DE INVESTIGACION: El nivel de investigación es descriptivo – explicativo.

3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: El tipo de diseño es no experimental, relacional porque tiene el propósito de medir el grado de relación que existe entre dos variables.

3.5 ÁREA DE INVESTICACIÓN.

La investigación se realizó en el Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión, siendo 36 profesionales.

3.6 POBLACIÓN: La población estuvo conformada Profesionales de enfermería de los servicios Externos e Internos (Cirugía, Medicina y Emergencia) del Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión, siendo 36 profesionales.

3.7 MUESTRA Y MUESTREO.

3.7.1 Unidad de análisis.

Profesionales de enfermería de los servicios Externos e Internos.

3.7.2 Unidad de Muestreo.

La unidad seleccionada fue la unidad de análisis.

3.7.3 Marco muestral.

Servicios Externos e Internos (Cirugía, Medicina y Emergencia) del Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión.

3.7.4 Tamaño de la muestra.

100% Profesionales de enfermería de los servicios Externos e Internos.

3.7.5 Tipo de muestreo.

Censal.

3.8 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

La técnica utilizada fue la estructurada; respecto al Instrumento este consistió en un formato impreso con reactivos relacionados a las variables identificadas y objetos establecidos (Entrevista – Cuestionario).

3.9. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Para la presentación de datos, se utilizó la Estadística Descriptiva, que permitió calcular las medidas descriptivas. Se realizó la Estadística Inferencial con la finalidad de hacer inferencias y sacar conclusiones de las relaciones observadas. En el análisis de los resultados se utilizaron pruebas estadísticas de dependencia, relación, asociación, decidiéndose con un nivel de significancia de $p=0.05$

CAPITULO IV
RESULTADOS

Tabla Nº 01. Conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión de enfermería; según la edad del personal de Enfermería. Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión. Ayacucho-2020.

Nivel de conocimiento	Edad								Total	
	< 30 años		31-39 años		40-49 años		50 años o más			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Medio	4	11	11	31	1	3	0	0	16	44
Bajo	0	0	4	11	10	28	6	17	20	56
Total	4	11	15	42	11	31	6	17	36	100

Fuente: Cuestionario estructurado

Del 100% (36) de los participantes del estudio, el 31% oscilan entre los 40 a 49 años, de los cuales el 3% tiene una calificación media y el 28% una calificación baja. El 42% oscilan entre los 31 a 39 años, de los cuales el 31% tiene una calificación media y el 11% una calificación baja. El 11% tiene menos de 30 años y posee una calificación media. El 17% oscila entre los 50 años o más y posee una calificación baja.

Tabla Nº 02. Conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión de enfermería; según el sexo del personal de Enfermería. Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión. Ayacucho-2020.

Nivel de conocimiento	Sexo				Total	
	Mujer		Hombre		Nº	%
	Nº	%	Nº	%		
Medio	14	39	2	6	16	44
Bajo	15	42	5	14	20	56
Total	29	81	7	19	36	100

Fuente: Cuestionario estructurado

Del 100% (36) de los participantes del estudio; el 19% pertenece al sexo masculino; de los cuales el 14% posee una calificación baja y el 6% una calificación media. El 81% pertenece al sexo femenino; de los cuales el 42% tiene una calificación baja y el 39% una calificación media.

Tabla Nº 03. Conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión de enfermería; según la condición laboral del personal de Enfermería. Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión. Ayacucho-2020.

Nivel de conocimiento	Condición Laboral				Total	
	Contratado		Nombrado			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Medio	6	17	10	28	16	44
Bajo	5	14	15	42	20	56
Total	11	31	25	69	36	100

Fuente: Cuestionario estructurado

Del 100% (36) de los participantes del estudio, el 69% posee una condición laboral como nombrado; de los cuales el 42% obtiene una calificación baja y el 28% una calificación media. El 31% posee una condición laboral como contratado; de los cuales el 14% obtiene una calificación baja y el 17% una calificación media.

Tabla Nº 04. Conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión de enfermería; según el tiempo de servicio del personal de Enfermería. Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión. Ayacucho-2020.

Nivel de conocimiento	Tiempo de servicio								Total	
	Menos de 1 año		1-5 años		6-10 años		10 años o más			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Medio	3	8	6	17	7	19	0	0	16	44
Bajo	1	3	5	14	9	25	5	14	20	56
Total	4	11	11	31	16	44	5	14	36	100

Fuente: Cuestionario estructurado

Del 100% (36) de los participantes del estudio; el 14% tiene un tiempo de servicio de 10 años o más y una calificación baja. El 44% posee un tiempo de servicio entre 6 a 10 años; de los cuales el 25% obtiene una calificación baja y el 19% una calificación media. El 31% posee un tiempo de servicio entre 1 a 5 años; de los cuales el 14% tiene una calificación baja y el 17% una calificación media. El 11% posee un tiempo de servicio de menos de 1 año; de los cuales el 3% tiene una calificación baja y el 8% una calificación baja.

Tabla Nº 05. Conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión de enfermería; según el servicio donde labora el personal de Enfermería. Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión. Ayacucho-2020.

Nivel de conocimiento	Servicio donde labora								Total	
	Consultorio		Medicina		Cirugía		Emergencia		Nº	%
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Medio	6	17	3	8	3	8	4	11	16	44
Bajo	8	22	5	14	4	11	3	8	20	56
Total	14	39	8	22	7	19	7	19	36	100

Fuente: Cuestionario estructurado

Del 100% (36) de los participantes del estudio, el 19% pertenece al área de Emergencia; de los cuales el 8% tiene una calificación baja y el 11% una calificación media. Un 19% pertenece al área de Cirugía; de los cuales el 11% tiene una calificación baja y el 8% una calificación media. Un 22% pertenece al área de Medicina; de los cuales un 14% tiene una calificación baja y el 8% una calificación media. El 39% pertenece al área de los consultorios, observando que el 22% tiene una calificación baja y el 17% una calificación media.

Tabla Nº 06. Conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión de enfermería; según el cargo del personal de Enfermería. Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión. Ayacucho-2020.

Nivel de conocimiento	Cargo				Total	
	Jefe de servicio		Asistencial		Nº	%
	Nº	%	Nº	%		
Medio	3	8	13	36	16	44
Bajo	1	3	19	53	20	56
Total	4	11	32	89	36	100

Fuente: Cuestionario estructurado

Del 100% (36) de los participantes del estudio; el cargo del 89% es asistencial, obteniendo el 53% de estos una calificación baja y el 36% una calificación media.

El 11% posee el cargo de jefe de servicio; de los cuales el 3% tiene una calificación baja y el 8% una calificación media.

DISCUSIÓN

El Rol que desempeña el profesional de enfermería dentro del ámbito sectorial de Salud, es de importantísimo, ya que este profesional, está en contacto continuo y directo con el usuario, sea sano y/o enfermo; en los casos de hospitalización, están bajo su custodia y su responsabilidad las 24 horas del día; por lo que es imprescindible que el personal se mantenga actualizado en conocimientos técnicos y científicos, es más, debe conocer las implicancias legales y éticas en las que puede incurrir en el cumplimiento de su trabajo

Respecto a nuestros resultados y hallazgos; se identifica que el nivel de conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión del personal de Enfermería del Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión es Bajo en 56% (20) y nivel medio en 44% (16). Asimismo, se identifica que de acuerdo a las características que presentan los profesionales del establecimiento en estudio, existe también el nivel bajo de conocimientos, encada una de las características evaluadas, como son la edad (tabla N° 01), sexo (tabla 02), condición laboral (tabla 03), tiempo de servicio (tabla 04), servicio en el que labora (tabla 05) y cargo que ostenta (tabla 06).

Gómez, R. (2015). En su investigación titulada “Conocimiento de las Responsabilidades Éticas y Legales en el Ejercicio de la Profesión de Enfermería

en Internos de una Universidad Nacional, Lima – Perú 2014. Perú. Cuyo objetivo fue Determinar el nivel de conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de una Universidad Nacional-2014, teniendo como resultado que el 57.1% tienen alto nivel de conocimiento, 30.4% cuyo nivel de conocimiento es medio y, 12.5% poseen bajo nivel de conocimiento respecto a las responsabilidades éticas; respecto a las responsabilidades legales, el 33.9% poseen alto nivel de conocimiento, 44.7% el nivel de conocimiento es medio y 21.4% el nivel de sus conocimientos es bajo. Conclusiones: el nivel de conocimiento que prevalece respecto a las responsabilidades éticas es alto en los internos de enfermería de una Universidad Nacional, y el nivel de conocimiento que prevalece respecto a las responsabilidades legales es medio con tendencia a bajo (15).

Por su parte, Cano K.; Inga Y. (2015) En su investigación titulada “Nivel de conocimiento sobre aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero aplicado en un hospital del MINSA -2015”. Lambayeque. El Objetivo fue: Determinar el nivel de conocimiento en aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero aplicado en un hospital del MINSA -2015. Los resultados reflejan que el conocimiento que tiene el profesional de enfermería sobre aspectos legales en el 20 % fue bueno, en el 80 % fue regular, deficiente 0 %. Además, cabe resaltar que los profesionales enfermeros en conocimiento sobre la Ley del trabajo enfermero fue 24 % bueno, 68 % regular, 9% deficiente. Se concluyó que el conocimiento sobre aspectos legales en el profesional de enfermería es altamente regular y con un bajo porcentaje de conocimiento bueno (33).

Del mismo modo, Gonzales Paula y Guevara Karem (2017) en su tesis “conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una

universidad nacional de Lambayeque” realizó esta investigación con el objetivo general de: Determinar el conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una universidad nacional de Lambayeque. Investigación cuantitativa, descriptiva, de corte transversal. En una muestra conformada por 50 estudiantes de enfermería quienes cumplieron con los criterios de inclusión. La recolección de datos cumplió con el rigor científico y los principios bioéticos, se ejecutó por medio de una encuesta para medir el conocimiento, cuya confiabilidad fue obtenida a través del Alfa de Cronbach con un promedio de 0.709. Los resultados revelan que un 58% conocimiento regular y sólo el 42% de bueno; en las dimensiones: Constitución Política del Perú 52% conocimiento bueno y 48 % deficiente, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) 92% conocimiento bueno y 8 % deficiente, Código de Ética y Deontología 88% conocimiento bueno y 12 % deficiente y Ley General de Salud bueno en un 50% y deficiente en 50%. Cuya conclusión fue el conocimiento que predomina en las estudiantes de enfermería con respecto a los aspectos éticos legales es regular (34).

La normativa sobre el ejercicio profesional de enfermería ha generado asegurar la calidad del cuidado de la persona. Según la Organización Panamericana de Salud (OPS), la regulación de la práctica de enfermería se encuentra influenciada por una serie de factores, entre ellos las transformaciones en las modalidades de atención y fortalecimiento de las personas en el conocimiento de sus derechos de salud (35).

Los resultados manifiestan que, a lo largo de los estudios en pre grado, probablemente se han resaltado los aspectos éticos mientras que, los aspectos legales que envuelven esta profesión han sido impartidos con menor frecuencia; lo cual es preocupante si consideramos que la enfermería desde hace muchos

años ha dejado de ser un oficio para transformarse en una profesión, y durante este proceso han surgido políticas que regulan y determinan su ámbito profesional. La práctica profesional de la enfermería, por ser éste una actividad netamente humana; al mismo tiempo, ser limitados los conocimientos en los seres humanos; es así que, en su condición de ser humano está expuesto (a) este profesional a eventuales situaciones adversas. Es así que, la enfermería como cualquier otra disciplina, requiere de criterios jurídicos, así como éticos que lo definan o normen su ejercicio profesional.

En ese contexto, es necesario subrayar que el rol primordial que juega la enfermería en la cautela de acciones por responsabilidad profesional, y que los cuidados que brinda, se hallen sumergidos dentro de cualquier eventualidad, en los cuales las responsabilidades legales sean concluyentes; por lo tanto, debemos asegurarnos de una correcta combinación entre los conocimientos científicos, las técnicas, habilidades y destrezas para brindar una oportuna y apropiada atención con garantía de calidad; todo esto, inserto a las normas, leyes y códigos que sustentan el ejercicio de la profesión de enfermería y la de brindar protección a cada uno de los usuarios.

CONCLUSIONES

- En relación a las características que presentan los profesionales de enfermería del “Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”, tenemos que el mayor porcentaje presenta un rango de edad que fluctúa entre los 31 a 39 años (42%), de sexo femenino (81%), de condición laboral nombrada (69%), tiempo de servicio de 6 -10 años (44%) y cargo asistencial (89%).
- En relación al nivel de conocimientos de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión de enfermería, tenemos que el 56% del personal de enfermería del “Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”, presenta un nivel de conocimiento bajo y el 44% nivel de conocimiento medio.
- Las diferentes características personales y laborales del personal de enfermería del “Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión”, no está asociado al nivel de conocimiento de las implicancias ético-legales en el ejercicio de la profesión.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión, promover el desarrollo de programas de capacitación en servicio, que permitan mejorar el nivel de conocimiento sobre los aspectos legales y ámbito de su aplicación.
- Al Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú, poder involucrarse en la detección de las necesidades operativas de capacitación y desarrollo en aspectos éticos y legales en la práctica cotidiana de la profesión en los diferentes espacios de trabajo.
- A la Dirección de Escuela profesional de Enfermería de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga, poder incorporar como parte de las materias que se enseñan, tópicos que aborden los derechos y obligaciones que implica el ejercicio de la carrera de enfermería, de tal modo que los egresados presenten mejor dominio y manejo de los aspectos legales de nuestra profesión.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Rumbold G. Ética en enfermería. 3a ed. México: Ed. Mac Graw-Hill Interamericana; 2004.
2. Arroyo Gordo, M. Del Pilar, Antequera Vinagre, José María, Pulido Mendoza, Rosa. Responsabilidad legal y deontológica de los profesionales de la Enfermería [Internet]. Madrid-España: DAE (Grupo Paradigma); 2005.
3. Paravic T. Enfermería y Globalización. Cienc Enferm 2010; 16(1): 9-15 [Internet]
4. La Responsabilidad del Profesional en Enfermería [internet] Salamanca: curso regular de enfermería de empresa mayo 2003.
5. Nobles seguros [internet] Buenos Aires: Aspectos Médico-Legales y Manejo de Riesgos en Enfermería, 2009
6. OMS. Guía curricular sobre la seguridad del paciente [internet] Edición Multiprofesional., 2012
7. Hans Jonas. El principio de responsabilidad. Herder. Barcelona 1995.
8. Kant, Inmanuel. Metafísica de las costumbres. Madrid: Tecnos, 1989, pp. 17 y 18
9. Luna Cuero, Karla Ximena. Conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional que posee el personal de enfermería del hospital divina providencia del cantón San Lorenzo. Educativas [Tesis para optar al título de Licenciatura] Ecuador. Puceseedu. Abril - mayo 2013;
10. Osorio, Dyrmary. Nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de enfermería del octavo semestre, Universidad Centroccidental Lisandro

- Alvarado sobre la ley del ejercicio profesional y código deontológico.
Venezuela, 2012
11. García, Verónica y colaboradores. Aproximaciones a la ética y responsabilidad profesional de enfermería; 2012, Chile.
 12. Figueroa, Wendy, Giménez Mariana y Godoy Lúa. Conocimientos sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería del octavo semestre del lapso 2010-2 de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Venezuela; 2010
 13. Ibáñez Gallardo, Diego José; Ferrer Hernández, M^a Elena. La formación en aspectos bioéticos entre profesionales sanitarios de un hospital comarcal: ¿Asignatura pendiente? *Ética de los Cuidados*. 2011 enero-junio; 4(7).
 14. Merchán Niño, Blanca. Conocimientos que tiene el profesional de enfermería de la Foscal, sobre legislación colombiana. Bucaramanga-Colombia; 2009.
 15. Castellanos De La Cruz, Ingrid Noemí. Responsabilidades legales en que puede incurrir el personal de salud en el ejercicio de la profesión. [Tesis para optar a Licenciatura], Guatemala; 2009
 16. Gutiérrez, Elita y Páez María. Conocimiento sobre los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del hospital central universitario Dr. Antonio María Pineda”, 2003; Barquisimeto Venezuela.

17. Gómez Najarro, Rocío. “Conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de una Universidad Nacional, Lima – Perú. 2014
18. Anglade, C. Características de anotaciones de enfermería y factores personales e institucionales asociados a su elaboración en el Hospital Nacional 2 de Mayo. Tesis para optar la licenciatura de Enfermería, UNMSM, 2006
19. Ríos, B. Zarate, R. Eficacia de los registros de enfermería en los servicios de hospitalización del Hospital de Apoyo José Alfredo Mendoza Olavarría. Tesis presentada para optar el título de Licenciadas en Enfermería. 2006
20. Palomino y Romero en el estudio: “Características laborales relacionadas al conocimiento de las implicancias ético legales de las notas de enfermería, Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho. Junio - agosto 2011”
21. Pastor Luis Miguel. Manuel de ética y legislación de enfermería. Murcia. Elsevier Health Sciences. Murcia. España, 1996.
22. Juramento para enfermeras de Florence Nightingale. Acceso el 23 de diciembre del 2013.
23. Código de ética y deontología. Colegio de enfermeros del Perú. Decreto Ley 22315.2009. Lima Perú.
24. Fry-Revere, S. The accountability of bioethics committees and consultants. Frederick, MD: university publishing group, inc; 1992
25. Kozier y et al. Fundamentos de Enfermería Conceptos, Proceso y Práctica. Vol. I. 5a ed. España: McGraw-Hill, Interamericana, 1999

26. Fry, S.T., Veatch R.M. Teaching and learning nursing ethics. Middlesex, England: Scutari; 2006.
27. Romyn, D.M. The relational narrative: implications for nurse practice and education. Nurs philos 4(2), 149-154; 2003.
28. Johnstone, M.J. Bioethics: a nursing perspective, 4th ed. Sydney: Harcourt Saunder; 2004.
29. Obón Azuara, Blanca e Isabel Gutiérrez Cía.; Problemas legales de los sistemas de notificación de incidentes. ¿Qué opinan los profesionales sanitarios?; Bioética y derecho [internet] 2013
30. Pilar Antón Almenara y Montserrat Busquets. Legislación y ética profesional. [internet] ed.1a .Barcelona: textos docentes (EUB);1997
31. Potter, Patricia A. y Anne Griffin Perry. Ética y valores. Vol. I.5a ed. Barcelona-España: Elsevier; 2008. minsa.gob.pe [internet] Perú: 1997
32. Código de Etica y Deontología docs.perú.justicia.com [internet] Perú: 2002.
33. Cano K., Inga Y. Nivel de conocimiento sobre aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero aplicado en un hospital del MINSA - 2015 Lambayeque; 2015.
34. Gonzales P., y Guevara K. conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una universidad nacional de Lambayeque Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería); 2017.
35. Organización Panamericana de la Salud. Regulación de la Enfermería en América Latina. OPS , editor. Washington: OPS - Serie De Recursos Humanos Para La Salud N° 56; 2011.

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: _____ identificada (o) con DNI
N° _____ he tomado conocimiento del estudio titulado “CONOCIMIENTO
DE LAS IMPLICANCIAS ÉTICOLEGALES EN EL EJERCICIO DE LA
PROFESIÓN DE ENFERMERÍA, HOSPITAL DE APOYO HUANTA DANIEL
ALCIDES CARRIÓN- AYACUCHO 2020”. Y acepto participar como:
INFORMANTE de dicho estudio, comprometiéndome a dar información fidedigna
para el estudio arriba en mención, debido a que este acto no compromete mi
integridad física, psicológica y, asimismo; se me garantiza el anonimato y la
autonomía durante la participación.

Para dar conformidad a este acto firmo y estampo mi huella digital al pie.

Fecha: _____

Firma y huella

CUESTIONARIO

I. PRESENTACIÓN

Buen día, el presente instrumento tiene como objetivo obtener información acerca del nivel de conocimientos sobre las implicancias éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería. Por lo que solicito su participación para responder las siguientes preguntas, agradeciendo de antemano su gentil colaboración, recordarle que la información es de carácter estrictamente ANÓNIMA, por lo que le pido la veracidad en sus respuestas.

II.DATOS GENERALES

Edad: _____

Sexo: Mujer () Varón ()

Cond, Laboral:

Contratado ()

Nombrado ()

Tiempo de servicio:

< de 1 año ()

1-5 años () 6-

10 años ()

Más de 10 años ()

Servicio donde labora:

Consultorios ()

Medicina ()

Cirugía ()

Emergencia ()

Cargo:

Jefe de servicio ()

Asistencial ()

III.INSTRUCCIONES

A continuación, se le presenta una serie de preguntas, por favor léalos atentamente y luego responda en forma objetiva y sincera marcando con un aspa (X) en el espacio que usted estime conveniente.

1. Prolongar la vida artificialmente cuando ya no exista viabilidad alguna, esto transgrede el principio o valor ético de:

Dignidad	Estética
Veracidad	Justicia
Igualdad	Altruismo

3. Al ámbito profesional de enfermería se desenvuelve básicamente en las siguientes áreas:

Prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.
Prevención, promoción, y alivio de sufrimiento.
Docente, asistencial, investigación y administrativo.

5. Es la obligación que recae sobre una persona de cumplir o de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario. Se trata de una implicancia de tipo.....

Penal	Administrativa
Civil	Ética
Profesional	Legal

7. Si un profesional en enfermería practica procedimientos en desuso, por falta de conocimientos y genera un daño se trata de una forma de culpa por:

Imprudencia	Malap Praxis
Negligencia	Irresponsabilidad
Impericia	Ignorancia

2. Si una enfermera que forma parte en una investigación científica se da cuenta que los pacientes participantes no han firmado el consentimiento informado y no hace nada; estaría transgrediendo el principio de autonomía del paciente, y a su vez estaría incumpliendo el principio ético de:

Defensa	Libertad
Veracidad	Negligencia
Justicia	Prudencia

4. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE COMPLETE EL TEXTO:
Cuál de las siguientes alternativas implica una responsabilidad primordial de enfermería, según el artículo 19 del Código de ética que se refiere al conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona cuya realización efectiva resulta indispensable para su desarrollo.....

Las responsabilidades legales
El comportamiento ético
Los derechos humanos

6. Surge del Interés del estado y de los particulares interesados en sostener la armonía jurídica y el orden público son las que imponen, prisión, reclusión, multa, inhabilitación, etc. Se trata de una implicancia.....

Administrativa	Penal
Civil	Profesional
Ética	Legal

8. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE COMPLETE EL TEXTO
Según la ley general de salud ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico sin su consentimiento informado, excepto en el caso de:.....

Inconsciencia	Urgencia
Emergencia	Incapacidad
Negación de los apoderados	Enfermedad terminal

9. Según artículo 2º de la ley de trabajo, la enfermera participa en la prestación de los servicios de salud integral en los siguientes procesos:.....

Asistencial, docente, investigación y administrativo.
 Promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
 Informativo, terapéutico, e interdisciplinario.

11. Considerar que las personas tienen los mismos derechos, privilegios o estatus corresponde al principio o valor ético de:

Beneficencia	Responsabilidad
Fidelidad	Igualdad
Formalidad	Altruismo

13. Considerar la necesidad de evaluar las ventajas y las desventajas de los tratamientos y procedimientos, corresponde al principio bioético de:

Autonomía	Beneficencia
Justicia	Defensa
No maleficencia	Formalidad

15. Cuando una enfermera afronta un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitar daños o lesiones estaría procediendo de manera:

Impericia	Imprudencia
Lex artis	Dolo
Malapaxis	Negligencia

10. Es la capacidad para determinar y elegir uno mismo lo que se le va a realizar con pleno conocimiento de consecuencias; corresponde al principio bioético de:

Responsabilidad	Libertad
Compromiso	Autonomía
Fidelidad	Justicia

12. Cuando una enfermera muestra una actitud de reconocimiento o consideración hacia una persona independientemente de su trayectoria de muestra el principio ético de:

Responsabilidad	Autonomía
Cooperación	Justicia
Respeto	Confidencialidad

14. Según el artículo 30 del Código de Ética y Deontología, las faltas y violaciones, son sancionadas y juzgadas de acuerdo con las leyes:

Civiles	Civiles y éticas
Legales y éticas	Penales y éticas
Penales	Civiles y penales

16. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE COMPLETE EL TEXTO: Para que un paciente sea exhibido en una actividad académica, el docente debe contar con el consentimiento informado del paciente. Esto es un (a)..... de salud según el artículo 15 de la ley general de salud.

Derecho del usuario	Respeto al usuario
Deber del usuario	Derecho del docente
Obligación del usuario	Obligación del docente

17. Según el artículo 7º del reglamento de ley de trabajo de enfermería, el ingreso a la Carrera Pública se realiza mediante.....

Grado de bachiller y colegiatura.
Grado de bachiller y título de licenciatura
Título de licenciatura, colegiatura.

19. Cuando el profesional de enfermería oculta el diagnóstico o pronóstico a un paciente a pedido de un familiar está incumpliendo el principio o valor ético de:

Dignidad	Formalidad
Imparcialidad	Aserividad
Libertad	Veracidad

21. Es el principio bioético que considera evitar el daño físico o emocional y el perjuicio en la aplicación de procedimientos o de intervenciones:

Autonomía	No maleficencia
Equidad	Justicia
Fidelidad	Formalidad

23. Es el error o fallo involuntario causado por falta de atención, aplicación o diligencia.

latrogenia	Lex Artis
Impericia	Imprudencia
Dolo	Negligencia

25. Según la ley de trabajo de la enfermera las funciones de enfermería son todas las siguientes excepto:

Ejercer consultoría, auditoría y asesoría	Realizar investigación en el campo de enfermería
Ejercer dirección y jefatura en enfermería	Brindar cuidado integral basado en el PAF
Encomendar actividades de complejidad a técnicos de enfermería o auxiliares	Desarrollar actividades preventivas y promocionales en su área de competencia.

18. Las responsabilidades de enfermería según el reglamento de la ley de trabajo de la enfermera son todas excepto:

Defensa a la vida	Cuidado desde la concepción hasta la muerte natural
Promoción y cuidado integral de salud	Participar del desarrollo socioeconómico del país
La participación conjunta en el equipo interdisciplinario	Participar en la propaganda de productos de los cuales no tiene certeza de los beneficios

20. Es un principio ético que comprende la interacción colaborativa, coordinada y productiva basada en la confianza:

Fiabilidad	Equipo
Grupo	Formalidad
Cooperación	Autonomía

22. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE COMPLETE EL TEXTO: Para facilitar el manejo de los dilemas éticos que se presentan en los profesionales de enfermería, se deben fomentardentro de la institución de salud:

Las normas institucionales
La creación de manuales de procedimientos
Los comités de ética

24. Según el artículo 134 de la ley de salud; las sanciones administrativas se dan siempre y cuando no haya perjuicio de acciones:

Éticas o civiles	Legales y éticas
Civiles o penales	Civiles y legales
Éticas o legales	Penales y legales

26. Adaptar el ambiente para que cause bienestar a las personas y promover una imagen positiva del cuidar corresponde al valor de:

Beneficencia	Justicia
Formalidad	Estética
Arte	Libertad

27. Es el principio que incluye a la fiabilidad y seriedad en el actuar profesional:

Formalidad	Defensa
Responsabilidad	Estética
Respeto	Cooperación

29. La enfermera(o) que participa en investigaciones debe ceñirse a los siguientes excepto :

Principio éticos	Leyes
Principio bioéticos,	Declaraciones universales vigentes
Derecho	Normas sindicales

31. Son derechos de enfermera según el reglamento de trabajo de enfermería excepto:

Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones	Recibir asistencia leal del empleador en proceso judicial abierto, por actos sucedidos en su ejercicio de sus funciones.
Contar con un ambiente sano y seguro	Recibir remuneración anual en zonas de menor desarrollo y fronteras.
Contar con recursos materiales y equipamiento necesario	Examen médico de salud preventiva cada 6 meses, a cargo del empleador.

34. ¿Las horas dispuestas para la capacitación de los profesionales de enfermería a cargo del empleador son contabilizadas dentro de la jornada laboral?

Cuando es necesario	Si se contabilizan
Nunca	A veces Si el jefe lo pide
	Previa solicitud

28. Tratar a cada uno como corresponda, con la finalidad de disminuir las situaciones de desigualdad (ideológica, social, cultural, económica, etc.) y considerar los principios morales y legales inherentes a las personas define el principio bioético de:

Igualdad	Equidad
Beneficencia	Autonomía
Justicia	No maleficencia

30. La voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación contraída es una forma de culpa conocida como:

Imprudencia	Impericia
Malapraxis	Dolo
Negligencia	latrogenia

32. Consiste en la protección y en el secreto que se debe mantener acerca de la comunicaciones en la interacción enfermero-paciente:

Veracidad	Confidencialidad
Fiabilidad	Defensa
Respeto	Intimidad

33. Son obligaciones del profesional de enfermería excepto:

Cumplir los principios establecidos en el Código de ética deontología del CEP.	Cumplir con las normas de legislación laboral común, si labora en sector privado.
Conocer y aplicar la legislación vigente y políticas del sector	No considerar como horas extraordinarias el trabajo que exceda la jornada laboral.
Cumplir con las obligaciones y prohibiciones según decreto n° 276 si labora en sector público.	Cumplir con su jornada laboral de 36 horas semanales o su equivalente a 150 horas mensuales

PUNTAJE: Alto: 25-34 puntos.

Medio: 13-24 puntos

Bajo: 0-12 puntos

FUENTE: Cuestionario de nivel de conocimientos, tomado de Rocío Gómez Najarro. UNMSM (2014)

PRUEBA DE FIABILIDAD

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,740	34

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina elemento	Varianza de la escala si se elimina elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina elemento
VAR00001	17,65	3,818	,000	,742
VAR00002	17,65	3,818	,000	,742
VAR00003	17,65	3,818	,000	,742
VAR00004	17,65	3,818	,000	,742
VAR00005	17,90	2,516	,784	,662
VAR00006	17,75	3,250	,427	,718
VAR00007	17,75	3,145	,530	,707
VAR00008	17,90	2,621	,695	,678
VAR00009	17,65	3,818	,000	,742
VAR00010	17,65	3,818	,000	,742
VAR00011	17,65	3,818	,000	,742
VAR00012	17,80	3,011	,530	,705
VAR00013	17,85	3,187	,316	,736
VAR00014	17,90	2,726	,610	,693
VAR00015	17,65	3,818	,000	,742
VAR00016	17,65	3,818	,000	,742
VAR00017	17,70	3,589	,211	,737
VAR00018	17,65	3,818	,000	,742
VAR00019	17,65	3,818	,000	,742
VAR00020	17,65	3,818	,000	,742
VAR00021	17,65	3,818	,000	,742
VAR00022	17,65	3,818	,000	,742
VAR00023	17,65	3,818	,000	,742
VAR00024	17,90	2,516	,784	,662
VAR00025	17,75	3,250	,427	,718
VAR00026	17,75	3,145	,530	,707
VAR00027	17,90	2,621	,695	,678
VAR00028	17,65	3,818	,000	,742
VAR00029	17,65	3,818	,000	,742
VAR00030	17,65	3,818	,000	,742
VAR00031	17,80	3,011	,530	,705
VAR00032	17,85	3,187	,316	,736
VAR00033	17,90	2,726	,610	,693
VAR00034	17,65	3,818	,000	,742

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD SIN DEPOSITO DE TRABAJO DE TESIS

Recibido la solicitud vía correo institucional, los que suscriben docentes instructores responsables de verificar y controlar la originalidad de los trabajos de tesis en primera instancia de la Escuela profesional de Enfermería, deja constancia que el trabajo de tesis titulado:

“CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICANCIAS ETICO - LEGALES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. HOSPITAL DE APOYO HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - AYACUCHO-2020”

Autor: Bach. QUIQUIN CONGA, CONSTANZA

Asesor(a): Dr. Edward E. Barboza Palomino

Presidente Jurado Evaluador: Dra. Celia B. Maurtua Galván

Ha sido **verificado y sometido** al análisis SIN DEPOSITO mediante el sistema **TURNITIN** concluyendo que presenta un porcentaje de **13% de similitud**.

Por lo que, de acuerdo con el porcentaje establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga **es procedente** conceder la Constancia de Originalidad con Deposito.

Ayacucho, 19 de mayo de 2022.



DR. EDWARD E. BARBOZA PALOMINO
FECHA - EPT - DAE

Firmado digitalmente por
DR. EDWARD
EUSEBIO
BARBOZA
PALOMINO
Fecha: 2022.05.19
14:54:34 -05'00'

Firmado digitalmente por
MORALES
SILVESTRE
ARTURO
Fecha: 2022.05.19
16:04:56 -05'00'



UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE
ENFERMERÍA

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE TESIS CON DEPOSITO

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA; (segunda instancia de verificación de la originalidad de los trabajos de investigación y de tesis (borrador final antes de la sustentación), en el marco del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación, aprobado por Resolución N.º 039-2021-UNSCH-CU),

DEJA CONSTANCIA:

que:

Bach. QUIQUIN CONGA, Constanza

con el informe de tesis titulado: CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICANCIAS ETICO - LEGALES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. HOSPITAL DE APOYO HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN-AYACUCHO-2020", ha sido verificado y sometido al sistema de análisis **TURNITIN CON DEPOSITO** mediante el cual se concluye que presenta un porcentaje de **13% de similitud**.

Por lo que, se concede la Constancia de Originalidad con Deposito.

Ayacucho, 23 de mayo de 2022.


UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
Dra. Marizabel Llamocca Machuca
DIRECTORA

Firmado digitalmente
por LLAMOCCA
MACHUCA
MARIZABEL
Fecha: 2022.05.23
20:53:40 -05'00'

CONOCIMIENTO DE LAS
IMPLICANCIAS ETICO - LEGALES
EN EL EJERCICIO DE LA
PROFESIÓN DE ENFERMERÍA.
HOSPITAL DE APOYO HUANTA
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

por Constanza Quiquin Conga

Fecha de entrega: 23-may-2022 08:40p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1842911278

Nombre del archivo: BORRADORA_DE_TESIS_CONSTANZA QUIQUIN CONGA....._1.doc (811.5K)

Total de palabras: 9372

Total de caracteres: 50927

CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICANCIAS ETICO - LEGALES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. HOSPITAL DE APOYO HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
7	xdoc.mx Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%

9

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

10

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo